

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



10 de junio de 2014

Nº 109

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a los interesados expediente AV-216/2014 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Bejarano Catalinas Santos y otros 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

- Información pública de expediente procedimiento prórroga Coto de Caza AV- 10328 denominado El Puerto en término municipal de Casas del Puerto 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES

- Aprobación provisional modificación tasa de recogida de basuras 6

AYUNTAMIENTO DE NUÑOTELLO

- Solicitud de licencia ambiental para instalar actividades para la explotación ganadera de equino y ovino extensivo 7

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente para la resolución del contrato de gestión de servicio público de la gestión y explotación del Campamento de Arbillas 8
- Notificación a María Carmen Moreno López 9

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Renuncia de concejal a formar parte del equipo de gobierno se realiza una nueva delegación de áreas en concejales 10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Solicitud licencia ambiental para la explotación de ovino semi-extensivo..... 12

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Solicitud licencia medio ambiental para la apertura de actividad ganadera..... 13

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

- Exposición pública expediente de cambio de calificación jurídica del inmueble “Escuelas” 14

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Notificación iniciación expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes por inscripción indebida a varios..... 15

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

- Exposición pública cuenta general del ejercicio 2013 16

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Calendario fiscal IBI 2014..... 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA**

- Expediente de dominio Nº 262/2014 a instancia de Irenia López Bermejo 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales Nº 220/2013 a instancia de Secundino de la Parra Jiménez..... 21

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales Nº 76/2014 notificación a Telearstar C. S.L. y otros 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.925/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a la titular del NIF número 06444852E, del acuerdo de iniciación de expediente Nº AV-216 / 2014 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica una presunta infracción a la Ley 25/1988, de 29 de julio, Carreteras (B.O.E. de 30.07.88 - C.E. 12.11.88), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.932/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

AVILA, a 04 de Junio de 2014

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Periodo | Motivo |
|---------------------------|-----------|----------------|----------|-----------------------|--|
| BEJERANO CATALINAS SANTOS | 51655815T | 05201400000330 | 56,80 | 27/02/2014 28/02/2014 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN |
| IDOURRI FIKRI | X9107755P | 05201400000306 | 5.112,00 | 23/03/2013 22/03/2014 | EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. |

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.875/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10328

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10328, denominado EL PUERTO, iniciado a instancia de CLUB SDAD. DE CAZA CASAS DEL PUERTO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Casas Del Puerto en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.564,96 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 27 de mayo del 2014

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.960/14

AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2.014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, conforme establece el artículo 17.2 del citado R.D.L. 2/2004.

En El Hoyo de Pinares, 7 de junio de 2.014.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.895/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Luis Jiménez Gutiérrez, con DNI nº. 6577709P, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Virgen de la Vega nº. 4-2º de Ávila, Código Postal 05005 para instalar actividad para la explotación ganadera de equino y ovino extensivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Muñotello, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde, *Gaudioso Martín Gómez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.823/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente pongo en conocimiento que en este Ayuntamiento al número de expediente 550/2013 se está tramitando expediente para la resolución del contrato de gestión de servicio público de la gestión y explotación del Campamento de Arbillas, por incumplimiento del contratista, estando el mismo en fase de escrito de emplazamiento para dar audiencia al interesado.

Arenas de San Pedro, 16 de mayo de 2014.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.871/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente pongo en conocimiento de D^a. María Carmen Moreno López, con domicilio en la calle Luis Buitrago Peribáñez, 7 5º B de 05400 Arenas de San Pedro (Ávila) que en este Ayuntamiento se ha iniciado expediente sancionador nº 292/2014 por infracción al artículo 18 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua, estando el mismo en fase de notificación de la incoación del procedimiento.

Arenas de San Pedro, 19 de mayo de 2014.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.829/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace pública la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2.014. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la renuncia efectuada por D. Rubén Segovia Muñoz con fecha 7 de mayo de 2.014 a seguir formando parte del Equipo de Gobierno, con su renuncia a la condición de Concejal Delegado de Medio Ambiente y de Protección Civil y Deportes y Juventud, así como a dejar de formar parte de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las áreas que a continuación se citan en los concejales relacionados:

| | |
|------------------------------------|---------------------------|
| Área | Concejales |
| Obras y Urbanismo | |
| Economía y Hacienda | |
| Personal y Régimen Interior | |
| Medio Ambiente, Ganadería y Montes | |
| Festejos | |
| Juventud y Deportes..... | Raúl Bardera Remesal |
| Educación y Cultura..... | María Paz Orgaz San Román |
| Sanidad y Bienestar Social..... | María Paz Orgaz San Román |
| Turismo, Industria y Energía | María González Coca |
| Asociaciones | María González Coca |
| Protección Civil | |

SEGUNDO.- El nombramiento comprende las facultades de dirección, gestión y resolutorias.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de sus efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Pedro Bernardo, a 26 de mayo de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.831/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

E D I C T O

DON JORGE IZQUIERDO BELLO ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la EXPLOTACIÓN DE OVINO SEMI - EXTENSIVO PARA 75 OVEJAS en la finca ubicada en la Parcela 30 del Polígono 17.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 23 de Mayo de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.832/14

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

E D I C T O

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por parte de Don Florencio Gallego López, se ha solicitado licencia Medio Ambiental para la apertura de Actividad Ganadera destinado a 12 ovejas, todo ello sito en Polígono 12, Parcela 412 de este termino municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 8 de mayo de 2014.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.838/14

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos previstos en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica del inmueble antiguamente destinado a "Escuelas", cuya desafectación ha sido concedida por la Consejería de Educación de Castilla y León mediante resolución de once de febrero de dos mil catorce.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes contado desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Riocabado, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.839/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 72 de R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida, incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas:

1º.- RAZVAN FLORIN COVACI, PASAPORTE 9022483

Travesía de Garoza, 3

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2º.- FLORICA COVACI. DOCUMENTO RESIDENCIA XH091718

Travesía de Garoza, 3

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3º.- MADALINA COVACI. PASAPORTE 2980412055091

Travesía de Garoza, 3

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4º.- ROBERTA LAVINIA COVACI. PASAPORTE 6030807051168

Travesía de Garoza, 3

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

Los interesados relacionados anteriormente deberán comparecer ante el Servicio de empadronamiento del Ayuntamiento de Muñogalindo (Ávila), sito en la Plaza del Buen Gobernador, 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que se estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Muñogalindo, a 24 de mayo de 2.014.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.846/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Navalperal de Tormes, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.847/14

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

E D I C T O

CALENDARIO FISCAL IBI 2014

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2014 han sido aprobados los padrones fiscales anuales formados por el Centro de Gestión Catastral de los Impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, así como el calendario fiscal para su cobro en período voluntario.

Se expone al público por espacio de UN MES durante el cual podrá examinarlo y presentar, en su caso reclamaciones.

Contra las cuotas y elementos tributarios de la exposición pública de los padrones, los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se establece como plazo en periodo voluntario desde el 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquiera de las Oficinas de Caja Duero o en la Tesorería Municipal.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En La Colilla, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.905/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMAN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000262/2014 a instancia de D^a. IRENIA LÓPEZ BERMEJO expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca, casa y almacenes, sita en Blascosancho (Ávila), en la calle Empedrada, nº 1. Finca Registral de Arévalo, nº 1075. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, Tomo 2157, libro 12, folio 190, inscripción cuarta, se dictó Auto de fecha 31/03/14 con el siguiente contenido:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. El presente procedimiento se inició en virtud de escrito junto con documentación, presentado todo ello por D^a. IRENIA LÓPEZ BERMEJO.

En él se insta expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO Establece el art. 201 de la ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

1. Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido en que radiquen o en que estuviere situada su parte principal.

2. Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual de la finca en el Catastro Topográfico Parcelario o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

- a. La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.
- b. La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.
- c. La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales.

En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos se estimaren oportunos para la justificación de la petición que hiciere en su escrito.

3. El Secretario judicial dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el Boletín Oficial de la Provincia si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la regla 2 se citará además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca, si fuere rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuere urbana.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Incoar EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000262/2014.
- Tener por parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales a D^a. IRENIA LÓPEZ BERMEJO
- Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.
- Requierase a la actora a fin de que facilite en el plazo de cinco días, a este Juzgado, nombre y domicilio de los dueño/s de las fincas colindantes, así como los datos de los testigos que han de ser citados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.
- Se acuerda librar mandamiento, al Registro de la Propiedad de Arévalo, a fin de que proceda a la anotación Preventiva de la incoación de este expediente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Secretario Judicial que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintiséis de Mayo de dos mil catorce.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.830/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 220/13 de este Juzgado, seguida a instancia de SECUNDINO DE LA PARRA JIMÉNEZ contra MICHU COMUNICACIONES, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En ÁVILA, a diez de Marzo de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado MICHU COMUNICACIONES, S.L. en situación de INSOLVENCIA, por importe de 15.404,28.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0200-14 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de

resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MICHU COMUNICACIONES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se traté de emplazamiento.

En Ávila, a diecisiete de Marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.896/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000076/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. ANA MARÍA LÁZARO GARCÍA, ANA ISABEL MORENO VELARDIEZ, VANESA MUÑOZ GARCÍA, SARA PORCEL RICO, RAQUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PILAR HERRANZ FERNÁNDEZ, NOELIA HERNÁNDEZ YUSTER, MONTSERRAT BLANCO MARTÍN, MÓNICA GARCINUÑO JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA ARRIBAS PRIETO, MARÍA ÁNGELES GIL GARCÍA, MARÍA DEL MAR MUÑOZ BLAZQUEZ, MARÍA OLGA SAN SEGUNDO OSUNA, LETICIA NEGRETE FERRER, CAROLINA MARÍA MAIZ JIMÉNEZ, AZUCENA JIMÉNEZ MOYANO, ANA ZAZO COSTUMERO, ANA ISABEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ contra la empresa TELESTAR C S.L., IRISTEL IBERICA SONISTAR S.L., FOGASA FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“AUTO. PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, ANA MARÍA LÁZARO GARCÍA, ANA ISABEL MORENO VELARDIEZ, VANESA MUÑOZ GARCÍA, SARA PORCEL RICO, RAQUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PILAR HERRANZ FERNÁNDEZ, NOELIA HERNÁNDEZ YUSTER, MONTSERRAT BLANCO MARTÍN, MÓNICA GARCINUÑO JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA ARRIBAS PRIETO, MARÍA ÁNGELES GIL GARCÍA, MARÍA DEL MAR MUÑOZ BLAZQUEZ, MARÍA OLGA SAN SEGUNDO OSUNA, LETICIA NEGRETE FERRER, CAROLINA MARÍA MAIZ JIMÉNEZ, AZUCENA JIMÉNEZ MOYANO, ANA ZAZO COSTUMERO, ANA ISABEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, frente a TELESTAR C. S.L., IRISTEL IBERICA, SONISTAR S.L., partes ejecutadas, en forma solidaria, por importe de 75.595,30 euros en concepto de principal, más otros 12.095 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. No habiendo lugar a despachar ejecución contra la empresa IRISTEL A-6, ni se administrador concursal D. Pedro Lanciego Plaza, por encontrarse en situación de concurso.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el

cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe."

"DECRETO. PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida/s en este órgano Judicial con el número 75/14.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELESTAR C S.L., IRISTEL IBERICA SONISTAR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Mayo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.